

**INFORME DE AUDITORIA INTERNA
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO
AÑO 2017 - FARC**



5 DE MARZO DE 2018

AUDITORIA INTERNA

ALCANCE DE LA AUDITORIA

Este informe de auditoría se realizó teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia de acuerdo con la **ley 43 de 1990** y dando acatamiento al artículo quinto de la Resolución 3476 del 22 de diciembre de 2005 formulada por el Consejo Nacional Electoral, sobre administración de los ingresos y gastos de funcionamiento.

La administración del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común-FARC es responsable de la preparación y adecuada presentación de la Declaración de ingresos y gastos anuales correspondientes al año 2017, esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de los estados que estén libres de errores de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados con base en mi auditoría. Obtuve la información necesaria para cumplir con funciones y efectúe mis exámenes de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas. Dichas normas requieren que planifique y ejecute la auditoría, de tal forma que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los estados están libres de errores de importancia. Una auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras y las correspondientes revelaciones en los estados financieros.

TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA

En el presente informe se examinan varios aspectos fundamentales del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, luego de presentar una síntesis de los resultados de nuestra comprobación y análisis de la conformidad, damos cuenta de un examen que se llevó a cabo sobre los procedimientos aplicados para cumplir con sus respectivas responsabilidades en cuanto a.

- Acatamiento al inciso séptimo del Artículo 109 de la Constitución Nacional y Artículo 25 de la Ley Estatutaria 1475 de 2011.
- Suministrar la cuantía, el origen y el destino de los recursos recibidos.
- Avalar la transparencia de la información.

HALLAZGOS

Origen de los Ingresos

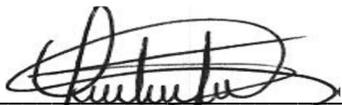
En el periodo del año 2017 del Partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común-FARC, no recibió ingresos de personas jurídicas, naturales ni estatales, el partido realizó ejecución de la visión presupuestal del año 2017 en el año 2018 ya que existía resolución presupuestal asignada y acto legislativo, pero fue desembolsado en el año 2018. Por tanto el Partido no realizó ningún movimiento durante el año 2017.

OPINION

Realicé mi auditoría de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que una auditoría se planifique y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable en cuanto a si la información auditada de Ingresos y Gastos están exentos de errores importantes en su contenido. Incluye también la evaluación de las normas y principios contables utilizados y de las principales decisiones efectuadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de la información auditada. Considero que mi auditoría proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

En mi opinión, la información auditada dentro del alcance de mi auditoría presenta una situación razonable en todo su aspecto significativo mostrando consistencia y razonabilidad y se ajustan a las normas legales vigentes en materia contable y electoral.

Cordialmente,



STEFANY TALIGZZA OLAYA RINCON
Auditoría Interna